

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo Jurídico de la Región de Murcia

6214 Acuerdo de 31 de julio de 2017 sobre modificación de las cuantías de los complementos específicos.

Manuel M.^a Contreras Ortiz, Letrado Secretario General del Consejo Jurídico de la Región de Murcia

Certifica: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, el Consejo Jurídico ha adoptado por unanimidad el siguiente Acuerdo:

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece en su artículo 21.2 que, en el ejercicio 2017, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no podrán experimentar un incremento global superior al establecido con carácter básico, en su caso, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ha determinado en su artículo 18. Dos, con carácter básico, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración Regional, establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

El cumplimiento de los preceptos legales implica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, competencia que corresponde al Consejo Jurídico, a propuesta de su Presidente (art. 17.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo). A la vista de ello y del informe de cuantías remitido por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el Consejo Jurídico,

Acuerda:

Primero.- Modificar las cuantías de los complementos específicos que figuran en la relación de puestos de trabajo de este Consejo Jurídico en los términos establecidos en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo tendrá efectos de 1 de enero de 2017.

V.º B.º, el Presidente.

ANEXO**Modificación por puesto de la cuantía del complemento específico.**

TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	Cantidad a 31/12/2016	Cantidad desde 1/1/2017
LT00003	Letrado/a Secretario General	A1	30	24.606,40	25.039,56
LC00017	Letrado/a	A1	29	22.348,76	22.771,42
LC00018	Letrado/a	A1	29	22.348,76	22.771,42
LC00019	Letrado/a	A1	29	22.348,76	22.771,42
LC00020	Letrado/a	A1	29	22.348,76	22.771,42
LC00023	Letrado/a	A1	29	22.348,76	22.771,42
SD00090	Jefe/a Sección Coordinación Administrativa	C1	22	14.628,88	15.095,92
DB00013	Documentalista	A2	20	5.957,14	6.258,14
S700005	Secretario/a Presidente	C1/C2	18	8.289,54	8.476,86
JG00385	Auxiliar Especialista	C2	17	4.251,94	4.439,82
PH00012	Técnico/a de Prevención	C1	16	3.090,50	3.201,24
S100026	Auxiliar Secretaria/o Presidente Consejo Jurídico	C2	16	7.707,42	7.926,10
AA00898	Auxiliar Administrativo/a	C2	14	3.287,06	3.410,82
O500359	Ordenanza	AP	12	3.411,24	3.543,26
O500360	Ordenanza	AP	12	3.411,24	3.543,26